

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO PRIMER AÑO

1291^a SESION: 29 DE JULIO DE 1966

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1291)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión de Palestina:	
a) Carta de fecha 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);	
b) Carta de fecha 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1291a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 29 de julio de 1966, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. S. O. ADEBO (Nigeria).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bulgaria, China, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Jordania, Malí, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1291)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Palestina:
 - a) Carta de fecha 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);
 - b) Carta de fecha 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina:

- a) Carta de fecha 21 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas (S/7419);
- b) Carta de fecha 22 de julio de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/7423)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con arreglo a la decisión anterior del Consejo, invito a los representantes de Siria, Israel y el Irak a tomar asiento a la mesa del Consejo con objeto de participar, sin derecho de voto, en el debate.

Por invitación del Presidente, el Sr. G. J. Tomeh (Siria), el Sr. M. Comay (Israel), y el Sr. K. Khalaf (Irak) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo va a proseguir ahora el examen de la cuestión incluida en su orden del día.

3. Sr. SISCO (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad examina unas quejas graves

relativas a unas violaciones de la paz en las fronteras de Israel y de Siria. Estoy seguro de que todos los miembros del Consejo se dan cuenta de que es una cuestión de gran importancia referente a una situación peligrosa en una zona fronteriza donde reina una grave tensión. En realidad, de más de doscientas sesiones que el Consejo ha dedicado a los distintos aspectos del conflicto árabe-israelí, casi la mitad se han referido a este problema trágicamente insoluble.

4. Quiero ante todo repetir lo que dije ante este Consejo en la 1288a. sesión acerca de la política de los Estados Unidos. Nuestro objetivo es ayudar a mantener la paz en el Oriente Medio. Sostenemos relaciones amistosas con todos los países de dicha región. Apoyamos las intervenciones de las Naciones Unidas cuyo fin es el mantenimiento de la paz y creemos que para hacer frente a acontecimientos como los que el Consejo examina actualmente es preciso utilizar completamente el dispositivo de las Naciones Unidas.

5. Los Estados Unidos creen que el Consejo de Seguridad tendría que concentrar esencialmente sus esfuerzos sobre medidas que puedan ayudar a restablecer y mantener la paz en la región. Podemos por lo menos esperar que nuestras deliberaciones contribuirán a calmar la atmósfera y a apaciguar la excitación de los espíritus, que ayudarán a persuadir a las partes interesadas de que para resolver sus dificultades existen medios distintos del lamentable recurso a la fuerza, que incitarán a las dos partes a volver a la situación relativamente tranquila y esperanzadora que existía a lo largo de dichas fronteras a principios del verano, y que apoyarán los incesantes esfuerzos que con este fin realiza el Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina (Naciones Unidas).

6. Los problemas que nos preocupan tienen una larga historia. En 1949, cuando fue firmado el Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel, las dos partes tuvieron el buen criterio de aceptar la institución de un mecanismo para el arreglo de las controversias entre ellas. Desgraciadamente, dicho mecanismo no es completamente eficaz. En repetidas ocasiones; hemos pedido con insistencia la plena utilización de la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel.

7. En la época de los incidentes de Almagor en 1963 y del Tel-El-Qadi en 1964, los Estados Unidos fueron los primeros en tratar de incluir en los proyectos de resolución un llamamiento en favor de la plena utilización del dispositivo de las Naciones Unidas. Desgraciadamente, uno de los miembros de este Consejo — un miembro que con sus palabras más que con sus actos, se presenta como paladín de la paz en el Oriente Medio — estimó conveniente oponer

su veto a dichas resoluciones. De haberse reforzado realmente los poderes del Organismo de Vigilancia de la Tregua en aquella época, quizá no se hubieran producido incidentes como los que tenemos que examinar hoy. Hemos escuchado las declaraciones de los representantes de Siria y de Israel referentes a este nuevo brote de violencia. Hemos recibido también del Jefe de Estado Mayor del Organismo informes muy útiles acerca de los acontecimientos que cada una de las partes ha descrito a su manera y desde su punto de vista que le resulta más ventajoso. Hemos recibido, además, una nota del Secretario General que menciona los esfuerzos que realiza el Organismo para reducir la tirantéz en dicha zona.

8. Una de las causas principales de la tensión a lo largo de la frontera sirio-israelí es el desacuerdo sobre las zonas de cultivo. En junio, el Jefe de Estado Mayor logró obtener un alto el fuego y un acuerdo en virtud del cual las partes se abstendrían de cultivar determinadas zonas. Parecía existir entonces alguna posibilidad de acuerdo, con lo que se habría relajado de forma más duradera la tirantéz.

9. Es muy lamentable que este período de tranquilidad se rompiera, los días 13 y 14 de julio de 1966, por una serie de deplorable incidentes terroristas ocurridos en Israel cerca de la frontera siria. El informe del Jefe de Estado Mayor [S/7433] se refiere a estos incidentes. El Jefe de Estado Mayor comunica que los observadores militares de las Naciones Unidas comprobaron los daños causados por explosiones en los lugares indicados en las quejas de Israel a la Comisión Mixta de Armisticio entre Siria e Israel. Los observadores militares vieron o recibieron también certificados médicos relativos a las bajas citadas por los testigos de dichos incidentes: dos muertos y dos heridos. Por último, los observadores militares observaron huellas entre el lugar de los incidentes y la frontera israelí.

10. Dicho testimonio parece indicar con bastante claridad que los individuos responsables de estos actos de sabotaje vinieron de Siria. Por supuesto, las pruebas disponibles no indicaban si actuaban por cuenta propia, con o sin el conocimiento de las autoridades sirias, o como agentes del Gobierno de Siria. Observamos que el Gobierno de Siria rechaza la responsabilidad de estas incursiones, pero nos resulta difícil creer que las autoridades sirias pudieran ignorar que se cruzan sus fronteras en unas zonas tan sensibilizadas, debido sobre todo a que se produjeron una serie de incidentes en distintos lugares y en un corto plazo de tiempo. Nos resulta especialmente difícil comprender por qué la radio oficial de Damasco sigue difundiendo los denominados comunicados de El-Fatah sobre sabotajes e incursiones allende las fronteras. Y no podemos en modo alguno unimos a la declaración del representante de Siria ante el Consejo de Seguridad en la que dio a entender que Siria solamente tiene que defenderse y no está obligada a impedir las incursiones hacia Israel a través de sus fronteras. En virtud del Acuerdo de Armisticio General, Siria está obligada a mantener la paz.

11. Además, el párrafo 3 del Artículo III del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel dice así:

“Desde el territorio controlado por una de las Partes no se dirigirá ningún acto de guerra u hostilidad contra la

otra Parte ni contra los civiles del territorio controlado por ésta”¹.

Es de lamentar que el Gobierno sirio no haya adoptado las precauciones adecuadas para evitar dichas incursiones.

12. Pasemos ahora al documento S/7432 y Add.1, informe del Jefe de Estado Mayor sobre el punto a) de nuestro orden del día. El Gobierno israelí ha reconocido abiertamente el ataque aéreo que lanzó contra el territorio sirio el día 14 de julio, afirmando que tenía por objeto dejar bien sentada ante las autoridades sirias la severidad con que el Gobierno israelí juzga las continuas violencias cometidas por Siria contra la población y el territorio de Israel [S/7411]. El ataque aéreo fue también investigado y verificado por el Jefe de Estado Mayor, quien informa que los observadores de las Naciones Unidas vieron los aviones e inspeccionaron en las zonas siniestradas los daños materiales y las bajas. No cabe duda de que esto constituye otra violación grave del Acuerdo General de Armisticio.

13. Mi Gobierno deplora que el Gobierno israelí haya optado por replicar a dichas incursiones de una manera que no sólo ha causado más heridas y muertes en la población civil, sino que además ha aumentado el peligro de nuevas y más graves violaciones del alto el fuego. El Gobierno de los Estados Unidos no fue consultado ni tenía conocimiento de dicho ataque. Además, éste se realizó cuando los incidentes anteriores aún estaban siendo investigados por los observadores militares de las Naciones Unidas. Creemos que en este caso concreto estaba claro que había que confiar plenamente en el dispositivo de las Naciones Unidas.

14. Los Estados Unidos apoyan los persistentes esfuerzos del General Bull, Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua, encaminados a mantener una situación relativamente tranquila a lo largo de estas fronteras. Quisiera subrayar especialmente las conclusiones del General Bull tal como han sido transmitidas en la nota del Secretario General:

“Hago un llamamiento a las dos partes para que restablezcan el alto el fuego incondicional que aceptaron a principios de junio de 1966.

“A pesar de los acontecimientos deplorables de los dos últimos días, tengo intención de proseguir las conversaciones con ambas partes para tratar de resolver los problemas relativos a los cultivos que han sido la causa de un número excesivamente elevado de incidentes graves. Los esfuerzos encaminados a disminuir la tirantéz por medio de negociaciones tienen que continuar mientras exista la voluntad de verlas terminar con éxito.” [S/7434, párr. 6.]

15. Estamos también plenamente de acuerdo con la observación contenida en la nota del Secretario General y según la cual una solución del problema de los cultivos contribuirá a reducir la tirantéz existente entre los dos países. Tenemos la esperanza de que las reacciones de las dos partes, tal como aparecen recogidas en los párrafos 7 y 8 de la nota del Secretario General, conducirán a unas

¹ Véase Consejo de Seguridad, Actas Oficiales, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2.

próximas y fructíferas discusiones que culminarán no sólo con una solución de los problemas de los cultivos, sino también con el firme restablecimiento de un alto el fuego incondicional.

16. Para terminar, quisiera hacer un llamamiento a las dos partes para que arreglen sus controversias por medios pacíficos, eviten el recurso a la fuerza y respeten escrupulosamente las solemnes obligaciones que les imponen el Acuerdo de Armisticio y la Carta de las Naciones Unidas. Ese es el camino hacia la paz en el Oriente Medio, una paz que resultaría beneficiosa para todos los pueblos de dicha zona.

17. Sir Roger JACKLING (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi delegación no puede más que lamentar que el Consejo tenga que reunirse una vez más para estudiar unas quejas relativas a incidentes ocurridos en la frontera entre Israel y uno de los Estados árabes. En el transcurso de los años las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad han dedicado mucho tiempo y esfuerzo a intentar reducir las tensiones entre Israel y los Estados árabes. Mi Gobierno siempre ha tenido y sigue teniendo la esperanza de que se restablezca la estabilidad en esta zona perturbada y el fin que perseguimos en este Consejo es contribuir dentro de lo posible a que sea alcanzado ese objetivo.

18. Las Naciones Unidas están representadas en la zona por el Organismo de Vigilancia de la Tregua que tiene por función y por objetivo permitir un arreglo pacífico de los incidentes que se produzcan entre las dos partes. Los tres informes del Secretario General, sobre todo el último, nos dan una clara idea de la amplitud y del alcance de la tarea emprendida por el Organismo de Vigilancia de la Tregua y por su Jefe de Estado Mayor, así como de la perseverancia con que desempeñan su difícil labor. No es, pues, por pura cortesía que mi delegación desea expresar al General Bull y a su personal nuestra admiración por la tarea que han realizado.

19. Los representantes de las dos partes en este conflicto han mencionado la presencia de las Naciones Unidas y han subrayado la importancia que confieren a su trabajo en dicha zona. El elemento esencial en la postura de mi Gobierno es que hay que confiar en la presencia de las Naciones Unidas en dicha zona como garantía de la paz y de la seguridad.

20. En casi todos los debates del Consejo dedicados a problemas de este tipo, mi delegación ha subrayado la importancia del funcionamiento regular del dispositivo de que forma parte el Organismo de Vigilancia de la Tregua.

21. Es, para mi delegación, fuente de constantes decepciones el hecho de que el dispositivo de armisticio, previsto en el Acuerdo de Armisticio General de 1949 entre Israel y Siria, no funcione de manera plenamente eficaz. El problema es bien conocido y el Consejo ha escuchado ya lo que los representantes de Siria y de Israel tienen que decir al respecto. No se trata de saber si el dispositivo de las Naciones Unidas puede o no puede ser una gran ayuda; se trata de averiguar si es posible darle una mayor y mejor utilización.

22. En este sentido, quisiera recordar al Consejo lo que el General von Horn, entonces Jefe de Estado Mayor del

Organismo, declaró ante el Consejo, el día 3 de abril de 1962 con ocasión de un debate sobre unas quejas surgidas de incidentes parecidos. Vale la pena citar íntegramente una de las respuestas del General von Horn a las preguntas que le fueron formuladas:

“En el Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel [*Artículo VII, párrafo 7*] se ha instituido un procedimiento, el de la Comisión Mixta de Armisticio. Mientras no se aplique ese procedimiento, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio y el Jefe de Estado Mayor están obligados a tratar por separado con cada una de las partes, a fin de que se cumpla lo dispuesto en el Acuerdo de Armisticio General. El procedimiento de la Comisión Mixta de Armisticio — discusión directa entre las partes, bajo la presidencia de un representante de las Naciones Unidas — es insustituible. Este procedimiento que además permite oír declaraciones de testigos o de expertos, puede contribuir a lograr un “arreglo [*de las reclamaciones y quejas*] equitativo y satisfactorio para las partes”. Aunque el debate en la Comisión Mixta de Armisticio no llegue a un arreglo, permite, por lo general, aclarar en cierto modo las cuestiones litigiosas en lo que respecta, por ejemplo, al origen de un incidente. Nada puede sustituir realmente los contactos personales ni las discusiones entre las delegaciones.” [*1001a. sesión, anexo, párr. 2.*]

23. En los informes que presentó al Consejo de Seguridad con respecto a quejas de la misma naturaleza en 1963 y 1964, en General Bull puso de manifiesto que compartía plenamente la opinión de su predecesor sobre este asunto. Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los dos pasajes siguientes de los informes del General Bull, de los días 23 de agosto de 1963 y 24 de noviembre de 1964:

“Es de lamentar que las partes no hayan recurrido al procedimiento existente para pedir una reunión de urgencia de la Comisión Mixta de Armisticio con objeto de examinar sus quejas relativas a los recientes incidentes de los días 19 y 20 de agosto de 1963.” [*S/5401, párr. 46.*]

“Las sugerencias anteriores no serían necesarias si la Comisión Mixta de Armisticio pudiera reunirse. Esta circunstancia explica los métodos provisionales que se aplican actualmente.” [*S/6061, párr. 26.*]

24. Existe un dispositivo para el arreglo de estas controversias. Los representantes de las partes han aludido a él en sus declaraciones. A mi modo de ver disponemos también de los medios necesarios para hacerlo más eficaz todavía. En estas condiciones, nos resulta difícil justificar el empleo de la fuerza, admitido por el representante de Israel y descrito detalladamente por el Jefe de Estado Mayor del Organismo [*véase S/7432*]; me refiero al ataque aéreo lanzado contra el territorio sirio el día 14 de julio. Un acto semejante es la negación de los objetivos del Organismo. Solamente puede exacerbar los ánimos, cuando en interés de las propias partes tendrían que apaciguarse.

25. Tenemos que deplorar dicho ataque no solamente porque constituye una falta, sino también porque es absolutamente contrario al Acuerdo de Armisticio, a las

obligaciones de las partes en virtud de la Carta y a las resoluciones repetidas de este Consejo. Lamentamos profundamente que este ataque haya provocado muertos y heridos. Ello no significa que no pensemos en las víctimas de las minas y del sabotaje en el lado israelí de la línea. Lo deploramos también profundamente.

26. Compartimos las inquietudes expresadas por el General Bull en su carta a las dos partes de fecha 14 de julio [véase S/7434]. Al parecer no existen dudas acerca de la realidad de los incidentes citados en el documento S/7433. Mi delegación no estima que sea preciso ir más allá de los informes que tenemos ante nosotros, pero algunas cosas sobreentendidas nos autorizan a recordar al Gobierno de Siria las obligaciones que le impone el Artículo III del Acuerdo de Armisticio General entre Siria e Israel, especialmente el párrafo 3 de dicho artículo.

27. He observado que el representante de Siria declaró en la 1288a. sesión que su país no puede “concebir que su obligación sea guardar o proteger lo que los israelíes consideran como sus fronteras”. No obstante, no creo que el representante de Siria pueda negar que su Gobierno tiene la obligación, tanto en calidad de Miembro de las Naciones Unidas como en virtud del Acuerdo de Armisticio, de velar por que no se organice o lleve a cabo ningún acto de hostilidad desde su territorio, sea cual fuere la condición de los que lo cometan.

28. Mi delegación estima que las situaciones como la que el Consejo examina actualmente se derivan en gran parte de la falta de vigilancia en las fronteras o de una falta de confianza en las intenciones de la otra parte. Un ataque como el que se produjo el día 14 de julio solamente puede empeorar la situación. Como dije anteriormente, disponemos de los medios necesarios para conseguir una mejora y para intensificar el control a lo largo de la frontera y reforzar la confianza de cada una de las partes con respecto a las intenciones de la otra.

29. Lo lógico sería que, para mejorar la situación, las dos partes recurrieran a una utilización correcta del mecanismo de armisticio, y yo quisiera instarlas a colaborar tan completamente como sea posible con los esfuerzos realizados por el General Bull y descritos en el documento S/7434, con objeto de garantizar en la zona el mantenimiento de un alto el fuego incondicional y de emprender, de manera constructiva, la negociación de un acuerdo sobre los problemas relativos a los cultivos en la zona desmilitarizada. En un pasaje importante de su informe, el General Bull declara que la solución de estos problemas contribuiría enormemente a reducir la tirantez actual. Mi delegación estima — y no es por supuesto la primera vez que expresamos esta opinión — que nuestro deber en el Consejo es hacer todo lo posible para ayudar al General Bull en el cumplimiento de sus funciones y demostrar que el Consejo apoya sus esfuerzos con toda la autoridad de que dispone.

30. En este debate mi delegación se guiará por las consideraciones que acabo de exponer.

31. Sr. SEYDOUX (Francia) (*traducido del francés*): Los informes que nos ha facilitado el Secretario General, basándose en informaciones transmitidas, en un plazo muy breve, por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de

Vigilancia de la Tregua, nos recuerdan en forma oportuna que los representantes de Siria y de Israel han venido señalando, desde hace dos meses y medio, a la atención del Consejo la creciente tirantez existente a lo largo de la línea de armisticio. Fue este empeoramiento de la situación el que incitó al General Bull, durante los meses de mayo y junio, a proponer que cada una de las partes observase un alto el fuego incondicional, a organizar visitas simultáneas de observadores militares de las Naciones Unidas en la zona desmilitarizada y en las zonas de defensa — con objeto de verificar el fundamento de las acusaciones referentes a la concentración de fuerzas — y a estudiar los problemas relativos a los cultivos.

32. Observamos con satisfacción que dichas proposiciones fueron aceptadas, que las visitas se llevaron a cabo, sin restricciones ni incidentes, y que el Jefe de Estado Mayor pudo congratularse, en una carta de fecha 20 de junio de 1966 [S/7434, anexo], de las ayudas que le fueron prestadas y de la falta de indicios de concentración militar en la zona desmilitarizada.

33. Por lo que respecta a los cultivos, el General Bull pudo lograr que algunas actividades no fuesen emprendidas y espera que dicha situación pueda prolongarse.

34. Desgraciadamente, en contraste con unas perspectivas que podían interpretarse como buenos augurios, los acontecimientos de los días 13 y 14 de julio hicieron renacer nuestra inquietud.

35. Por una parte, siguiendo el orden cronológico, se produjeron tres incidentes graves en territorio israelí, el día 13 de julio, cerca de Almagor, una mina estalló bajo un vehículo militar causando, según los certificados médicos recogidos por los observadores de las Naciones Unidas, dos muertos y un herido; cerca del lago Hula, otra mina hirió al conductor de un tractor y causó daños a su vehículo; por último, el día 14, una carga explosiva destruyó un edificio de hormigón. En los tres casos, los investigadores de las Naciones Unidas descubrieron huellas de ida y vuelta entre el lugar de los incidentes y la frontera cercana. Por otra parte, el día 14 de julio, de 4 a 6 reactores israelíes atacaron en territorio sirio una zona donde se realizaban obras públicas, destruyendo material — en particular 6 tractores — y causando 2 muertos y varios heridos.

36. Si bien es cierto que por una y otra parte hubo muertos y heridos — lo que bastaría para dar a nuestros debates un carácter de gravedad — es preciso señalar especialmente que las operaciones fueron de naturaleza y de envergadura muy distinta.

37. El día 14 de julio, fue el Gobierno israelí quien emprendió, como él mismo lo ha reconocido y tal como indica el informe del Secretario General [S/7432], un ataque aéreo contra Siria. Francia deplora dicho acto, puesto que condena todas las operaciones de represalia y todas las acciones denominadas “punitivas”.

38. Mi Gobierno comprende el estado de ánimo de quienes se consideran desposeídos de sus tierras, pero al propio tiempo no puede dejar de lamentar los incidentes que el Secretario General nos ha relatado en su segundo informe

[S/7433] y que causaron, tal como indiqué anteriormente, gravísimos daños a las personas y a los bienes.

39. Por esta razón, la delegación francesa desea prestar su más completo apoyo a los nuevos esfuerzos del General Bull para que la obligación, impuesta hace tiempo a las partes, de observar un alto el fuego incondicional les sea recordada de nuevo.

40. Por último, tal como indiqué junto con otros con ocasión de los debates de agosto de 1963 y de noviembre y diciembre de 1964, convendría, a nuestro entender, que se reanudaran las sesiones plenarias de la Comisión Mixta de Armisticio. Ese es, en efecto, el único lugar donde puede desarrollarse un verdadero diálogo. Las partes en el conflicto han de esforzarse por entablar un cambio de impresiones directo en dicha Comisión.

41. A la vista de dichas consideraciones — y dentro del espíritu que las inspira — mi delegación examinará las conclusiones que el Consejo tendrá a bien sacar de este debate. Creemos que tendrán que señalar solemnemente a la atención de los gobiernos interesados sus responsabilidades que son, en el caso de Israel, renunciar a toda represalia y, en el caso de sus vecinos, garantizar con la debida vigilancia el control de sus fronteras.

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No hay ningún otro orador inscrito en la lista para esta mañana, ni para esta tarde. Antes de pasar a la declaración que tenía

intención de hacer, voy a ceder la palabra al representante de Jordania que desea intervenir.

43. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): No tengo intención de hacer una declaración ahora: diré únicamente que tengo el propósito de presentar esta tarde un proyecto de resolución, proyecto que patrocinan las delegaciones de Malí y de Jordania. Esta tarde podré presentarlo y hacer una declaración. Espero, pues, Sr. Presidente, que el Consejo pueda reunirse esta tarde; creo que es posible que otros delegados pidan también la palabra. ¿Podrá celebrarse una sesión esta tarde?

44. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La situación actual es la siguiente: hay un proyecto de resolución que será distribuido en breve y el representante de Jordania desea poder presentarlo oficialmente esta tarde. El representante de Bulgaria acaba de notificarme que estaría dispuesto a hacer uso de la palabra esta tarde.

45. En estas condiciones, propongo, si no hay objeciones, que levantemos ahora la sesión para reanudar nuestras tareas a las tres, esta tarde; escucharemos entonces, en primer lugar, al representante de Jordania y luego al representante de Bulgaria y demás oradores que deseen intervenir.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
